G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2026-9339-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-11078396-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines.

Visto el **EX-2026-11078396-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-11078396-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines;

Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2026-9196-GCABA-IVC, de fecha 25 de Junio de 2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el Artículo 3º de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 08 de Julio de 2026;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top) y fue notificado a las firmas sugeridas y a los organismos correspondientes;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón Nº 20 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2026, aprobado por el ACDIR-2025-9026-GCABA-IVC del 30/12/25;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/26 (IF-2026-31489945-GCABA-IVC), obrante en el Orden 73, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta Nº 1 de la empresa BALCO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-71708700-9 (RE-2026-31494875-GCABA-IVC / Orden 74) y la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7 (RE-2026-31499515-GCABA-IVC / Orden 75), todo ello de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer

(IF-2026-32287035-GCABA-IVC / Orden 77) toda la documentación correspondiente a esta contratación para realizar la toma de vista, sin haber formulado observación alguna;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en Orden 81 (IF-2026-34338391-GCABA-IVC);

Que ambas empresas cumplen con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que por Acta de Preadjudicación Nº 08/26 (ACADP-2026-08-GCABA-IVC / ACTA-2026-35958393-GCABA-IVC), de fecha 10 de Agosto de 2026, obrante en Orden 89, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *"Adjudicar la Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines, a la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7, Grupo de Renglones Nº 1 - Áridos; compuesto por los Renglones Nº 10, 20, 30 y 40; Grupo de Renglones Nº 5 - Impermeabilización; compuesto por los Renglones Nº 170, 180 y 190; y Grupo de Renglones Nº 7 - Chapas; compuesto por el Renglón Nº 210, por un total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 44.071.760,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria."*;

Que asimismo recomendó: *"Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa BALCO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-71708700-9, respecto de los Grupos Nº 1 - Áridos (Renglones Nº 10, 20, 30 y 40), Nº 3 - Mampostería (Renglón Nº 130), Nº 4 - Revestimientos (Renglón Nº 160), Nº 5 - Impermeabilización (Renglón Nº 190) y Nº 7 - Chapas (Renglón Nº 210), por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria y, en consecuencia, desestimar la totalidad de dichos grupos. Asimismo, desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7, respecto del Grupo Nº 4 - Revestimientos (Renglón Nº 150), por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria y, en consecuencia, desestimar la totalidad de dicho grupo."*;

Que también recomendó: *"Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7 para los Renglones Nº 90 y 120, por resultar los precios ofertados inconvenientes, y, en consecuencia, desestimar la totalidad de la oferta correspondiente al Grupo Nº 3 - Mampostería."*;

Que del mismo modo recomendó: *"Rechazar la Oferta Nº 1 de la empresa BALCO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-71708700-9, para el Grupo Nº 2 - Cementicios, Grupo Nº 3 - Mampostería; y, la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462- 7 para el Grupo Nº 4 - Revestimientos, en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 8. "FORMA DE COTIZAR", que versa "Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones que componen cada grupo. NO se admitirán ofertas que no coticen la totalidad de renglones del grupo respectivo. No se aceptarán, y serán rechazadas las cotizaciones parciales por renglón o por grupo de renglones cuando no se encuentre cotizado el grupo en su totalidad. Los oferentes podrán cotizar más de un grupo de renglones."*;

Que por último recomendó: *"Declarar Desierto el Grupo de Renglón Nº 6 - Movimiento de suelos, compuesto por el Renglón Nº 200 por no haber recibido ofertas."*;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº 41044/2026 (IF-2026- 25322662-GCABA-IVC / Orden 32);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete sin tener objeciones legales que formular;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Gerencia General prestaron conformidad a los presentes;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley Nº 1251 (texto consolidado por Ley Nº 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines.

Artículo 2º.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6764), reglamentada por el Decreto Nº 129/23 Anexo I (BOCBA Nº 6605), la Licitación Pública Nº 08/26 cuyo objeto es la Adquisición de áridos, cemento, ladrillos y afines, a la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7Grupo de Renglones Nº 1 - Áridos; compuesto por los Renglones Nº 10, 20, 30 y 40; Grupo de Renglones Nº 5 - Impermeabilización; compuesto por los Renglones Nº 170, 180 y 190; y Grupo de Renglones Nº 7 - Chapas; compuesto por el Renglón Nº 210, por un total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 44.071.760,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I (IF-2026-36379377-GCABA-IVC) que pasa a formar parte integrante de la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3º.- Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa BALCO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-71708700-9, respecto de los Grupos Nº 1 - Áridos (Renglones Nº 10, 20, 30 y 40), Nº 3 - Mampostería (Renglón Nº 130), Nº 4 - Revestimientos (Renglón Nº 160), Nº 5 - Impermeabilización (Renglón Nº 190) y Nº 7 - Chapas (Renglón Nº 210), por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria y, en consecuencia, desestimar la totalidad de dichos grupos. Asimismo, desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7, respecto del Grupo Nº 4 - Revestimientos (Renglón Nº 150), por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria y, en consecuencia, desestimar la totalidad de dicho grupo.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7 para los Renglones Nº 90 y 120, por resultar los precios ofertados inconvenientes, y, en consecuencia, desestimar la totalidad de la oferta correspondiente al Grupo Nº 3 - Mampostería.

Artículo 5º.- Rechazar la Oferta Nº 1 de la empresa BALCO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 33-71708700-9, para el Grupo Nº 2 - Cementicios, Grupo Nº 3 - Mampostería; y, la Oferta Nº 2 de la empresa MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7 para el Grupo Nº 4 - Revestimientos, en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 8. “FORMA DE COTIZAR”, que versa “Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones que componen cada grupo. NO se admitirán ofertas que no coticen la totalidad de renglones del grupo respectivo. No se aceptarán, y serán rechazadas las cotizaciones parciales por renglón o por grupo de renglones cuando no se encuentre cotizado el grupo en su totalidad. Los oferentes podrán cotizar más de un grupo de renglones”.

Artículo 6º.- Declarar Desierto el Grupo de Renglón Nº 6 - Movimiento de suelos, compuesto por el Renglón Nº 200 por no haber recibido ofertas.

Artículo 7º.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 41044/2026.

Artículo 8º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día, promover la difusión en la página web, la confección de la orden de compra respectiva y la notificación de lo resuelto mediante notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley Nº 6764.

Artículo 9º.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las Direcciones Generales Servicios Generales, Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Mantenimiento. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Digitally signed by Diego Ariel WECK
Date: 2026.10.02 12:17:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Ariel Weck
Director
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Antolin Magallanes
Date: 2026.10.02 18:59:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Antolin Magallanes
Director Titular
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Monica Antonia TORRES
Date: 2026.10.02 19:32:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Monica Antonia Torres
Director Titular
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Leonardo Lucas COPPOLA
Date: 2026.10.08 10:14:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Lucas Coppola
Presidente
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 10:14:47 -03:00